

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611920
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

26.396

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1517 -MG-

SAN JUAN, 30 NOV. 2020

VISTO

El expediente N° 208-007200-2019, registro de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, tramita la designación en Planta Permanente de dicha repartición a la Señora Adarvez, Yael Abib D.N.I. N° 35.923.605 en categoría 12° - Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Relaciones Laborales- Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Gobierno Justicia y derechos Humanos - Ministerio de Gobierno en el marco de lo establecido en la Ley 1116-A, modificada por Ley 1374-A y Decretos Reglamentarios.

Que la Ley 1116-A en su Artículo 18° establece que "...la cobertura de vacantes que se produzcan", y que "...cualquier otra modificación en la situación de revista de la planta de personal que importe un incremento en el crédito presupuestario, deberá ajustarse a lo dispuesto en el presente Título y a lo establecido en los artículos 5°, 6° y 7° de la presente ley, en lo que sea aplicable"; y el Artículo 20° dispone que: "La cobertura de vacantes se realizara mediante: b) La incorporación de nuevos agentes, los que ingresaran en el cargo correspondiente a la categoría inferior de la carrera y agrupamiento respectivo. Solo como excepción podrá ingresarse a una categoría que no sea la inferior de carrera, cuando existan razones fundadas".

Que obra Resolución N° 2107-SHF-20, mediante la cual se incorporan reubicadas en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo las categorías respectivas.

Que obran constancias que acreditan que los aspirantes propuestos han dado cumplimiento a los requisitos que establecen los artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A y lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que obra imputación presupuestaria en la que se designarán los aspirantes a ingresar, con la debida intervención de la Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervención Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Trabajo y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la persona que se consigna en el siguiente cuadro, conforme lo expresado en el considerando del presente Decreto:

PRESUPUESTO AÑO 2020 - LEY 2025-I

FUENTE 11.0.00

PROGRAMA: 21 ADMINISTRACION DEL TRABAJO

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD A03 - MEDIACION DEL TRABAJO

PLANTA PERMANENTE

ESCALAFON 2 - GENERAL

...///

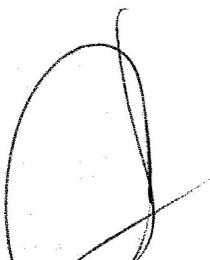
///...

CLASE 002 – ADMINISTRATIVO TECNICO
AGRUPAMIENTO 1 – ADMINISTRATIVO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
ADARVEZ, Yael Abib	35.923.605	12

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento Contable de la Subsecretaria de Trabajo disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1518 SED-2020

SAN JUAN, 30 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1500-001652-2020, registro de la Secretaría de Estado de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar con la empresa Italiana LAM SPORTS S.R.L., con objeto de encomendarle la contratación de equipos de ciclismo profesionales a los fines de su participación en la "39 Edición de la Vuelta a San Juan 2021", categoría UCI (Unión Ciclista Internacional) Pro-Series.

Que dicho evento tiene como propósito mantener la categoría de Pro-Series, dispuesta por la UCI, para el calendario 2021, lo que hace fundamental la presencia y participación de ciclistas profesionales de nivel mundial.

Que para la contratación antes mencionada, se hace necesario hacer uso del derecho que se le otorga al Poder Ejecutivo provincial en la Ley de Contratación N° 2000-A art. 12° (Compra directa por causa o naturaleza-Autoridad-Poder Ejecutivo- sin límite) y los Decretos Reglamentarios N° 04/20 y 06/20, por la especialidad de la contratación expresada.

Que se hace necesario delegar en el Señor Secretario de Estado de Deportes de la provincia, en su condición de autoridad de aplicación en materia deportiva, conforme lo establecido en la ley N° 871-G, la facultad de llevar adelante todos los trámites y acciones tendientes a la concreción de la actividad deportiva indicada, hasta la extinción total de los efectos de la contratación respecto a la vinculación con la empresa italiana LAM SPORTS S.R.L.

Que la necesidad de contar con dicho evento, radica en el propósito de esta Secretaría de fomentar y apoyar al deporte de alta competencia de nivel internacional, a la actividad deportiva del ciclismo y su profesionalismo, a los efectos de cumplir con las obligaciones previstas por la Ley Provincial del Deporte N° 871-G.

Que es necesario destacar que, la programación de este tipo de competencia para su desarrollo y ejecución hace imprescindible anticipar la formalización del contrato al mes de diciembre del corriente año, para poder confirmar la presencia de corredores de equipos de categoría internacional, denotando la jerarquía propia del evento.

Que obra en las actuaciones Informe Técnico Circunstanciado, de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría, donde se expresa la necesidad de facultar al Sr. Secretario de Estado de Deportes a realizar todos los actos administrativos pertinentes para la concreción del objeto de la contratación, en lo previsto en la ley 2000-A-, artículo 16 inciso 2 apartados c) y Decretos reglamentarios N° 04/20 y 06/20.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Contratase en forma directa a la empresa italiana LAM SPORTS S.R.L., con el objeto de encomendarle la contratación de equipos de ciclismo profesionales a los fines de su participación en el "39 Edición de la Vuelta a San Juan 2021", categoría UCI (Unión Ciclista Internacional) Pro-Series.



ARTICULO 2°.- La contratación mencionada en el artículo anterior se encuadra en la Ley de Contratación N° 2000-A- artículo 12° (Compra directa por causa o naturaleza-Autoridad – Poder Ejecutivo – sin límite) y 16° inciso 2, apartado c) y en lo pertinente de los Decretos Reglamentarios N° 04/20 y 06/20.

ARTÍCULO 3°.- Delegase en el Señor Secretario de Estado de Deportes de la provincia, en su condición de autoridad de aplicación en materia deportiva, conforme lo establecido en la ley N° 871-G, la facultad de llevar adelante todos los trámites y acciones tendientes a la concreción de la contratación de la actividad deportiva indicada, hasta la extinción total de los efectos de la mencionada contratación con la empresa LAM SPORTS S.R.L.

ARTICULO 4°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN



JORGE EDUARDO CHICA
SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTES

ES COPIA fiel de su original que
para archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 NOV. 2020

Miguel Ángel Luna
Subsecretario de Gobernación y Legación
Secretaría de Estado de la Gobernación



DECRETO N° 1521 -MG-2020.

SAN JUAN 30 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1000-001274-2020, registro de Fiscalía de Estado, las Leyes N° 793-A y N° 1116-A y el Decreto N° 1284-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Fiscalía de Estado, con personal profesional, quien ejecutará sus tareas en las distintas dependencias del Organismo, por el período comprendido desde el 01 al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el Decreto N° 1284-2011, artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones y procedimiento para la formalización y aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, ha suscripto con el Dr. Ricardo David Lorenzo Mira el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que obran en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable de Fiscalía de Estado ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y la Ley N° 1116-A, artículo 27, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente de Fiscalía de Estado.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de Fiscalía de Estado, suscripto por el Señor Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela y el profesional que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 al 31 de Diciembre del año 2020.

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
1	LORENZO MIRA, Ricardo David	24.091.100	28.000,00	28.000,00

ARTICULO 2°.-Apruébase un gasto por la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuota mensual una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:



PRESUPUESTO AÑO 2020

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.90.3 FISCALIA DE ESTADO

Programa: 01 FISCALIA DE ESTADO

Subprograma: 00

Proyecto: 00

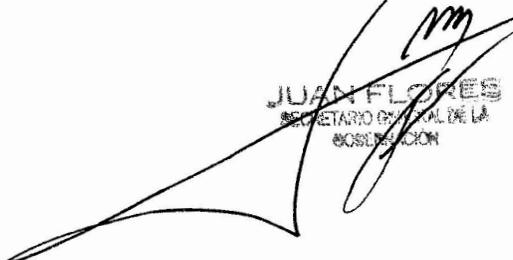
Actividad: A01 - FISCALIA DE ESTADO

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 28.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUROCHE
MINISTRA DE GOBIERNO


Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBIERNO



*Gobierno de la Provincia
San Juan*

DECRETO N° 1502 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 26 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1602-000338-2020, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita la Contratación Directa de la adquisición de bienes de consumo –materiales descartables y elementos de protección personal-, para uso en el Servicio Penitenciario Provincial en el marco de la emergencia sanitaria provincial dispuesta por la Ley N° 2035-A- causada por la pandemia denominada Covid-19.

Que el presente trámite se ajusta a lo establecido en la Ley de Contrataciones 2000-A, artículo 16, inciso 2°, apartado a; artículo 17, inciso 4° y Decreto Reglamentario N° 0004/2020.

Que obra oferta económica correspondiente a la firma Olga Inse Dohmen C.U.I.T. N° 27-10179072-5 por la suma de pesos cinco millones seiscientos dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 5.618.580,00).

Que obra imputación presupuestaria consignada por el Departamento Contable del Servicio Penitenciario Provincial e intervenida debidamente por Delegación Fiscal Contable. Que obra informe de la Comisión de Adjudicación del Servicio Penitenciario Provincial donde consta que se tomó como norma general conforme a precios vigentes en plaza y a las necesidades de la repartición.

Que obran dictámenes de Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase y apruébase en todas sus partes la Contratación Directa N° 25/2020 destinada a la adquisición de bienes de consumo –materiales descartables y elementos de protección personal-, para uso en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma Olga Ines Dohmen C.U.I.T. N° 27-10179072-5, la Contratación Directa N° 25/2020 por un valor de pesos cinco millones seiscientos dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 5.618.580,00) de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el gasto y autorízase el pago a favor de la firma Olga Ines Dohmen C.U.I.T. N° 27-10179072-5 por la suma de pesos cinco millones seiscientos dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 5.618.580,00).

ARTÍCULO 4°.- Impútase el gasto a:

PRESUPUESTO AÑO 2020-LEY N° 2025-I
1.74.0 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
11.0.00 SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
PROGRAMA 17- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS
SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS



FIRMA OLGA INES DOHMEN

BIENES DE CONSUMO

17.00.00 A01. 2 - BIENES DE CONSUMO..... \$ 5.618.580,00

TOTAL..... \$ 5.618.580,00.

ARTÍCULO 5º.- Téngase por decreto, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 NOV. 2020

Miguel Angel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaria General de la Gobernación

DECRETO N° 1317 -MSP-2020

SAN JUAN, 07 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 802-003266-2019, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado, la profesional que cumple funciones en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, solicita permiso por curso acreditando documentación legal requerida.

Que en virtud de la documentación presentada, (certificado de asistencia e informe científico) se acredita la participación de la profesional.

Que la profesional deberá trasladarse fuera del país, razón por la cual la licencia debe ser acordada por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al Artículo 39° y 47° de la Ley N° 536-A, y de conformidad al artículo 71° de la Ley N° 71-Q.

Que interviene Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dictaminando que corresponde justificar las inasistencias incurridas por la profesional.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Justifíquese, las inasistencias incurridas los días 05 al 10 de Diciembre del año 2019, por haber asistido al "61 st ASH® Annual Meeting and Exposition", realizado en Orlando, Florida, Estados Unidos, a la Dra. Silvina Beatriz Gómez Stormiolo, DNI N° 28.683.993, Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q - Grado IX-18hs, con adicional a 36hs, Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

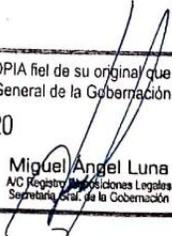


SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN,

07 OCT 2020

Miguel Ángel Luna
A/C Registro de Inscripciones Legales
Secretaría General de la Gobernación





NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003951-2005, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **1432** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana N - Casa 23 - B° Bella Vista - Dpto. Pocito, a favor de Rita Valeria Guevara MI N° 25.662.510, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 582-IPV-2006, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Rita Valeria Guevara MI N° 25.662.510 y a su grupo familiar, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO.- 3°, 4° y 5°.-** DE FORMA.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.727 Abril 19-20 \$ 660.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004265-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **000917** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 3 - Manzana F - B° La Quebrada - Departamento Rawson, a nombre de Marcela Alejandra López MI N° 26.135.462 y Ángel Leonardo Bazán MI N° 17.505.261, quedando en consecuencia sin efecto las Resoluciones N° 1060-IPV-2011, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Marcela Alejandra López MI N° 26.135.462, Ángel Leonardo Bazán MI N° 17.505.261, y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.728 Abril 19-20 \$ 640.-



RESOLUCIONES

"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **038** -OCC-2021

SAN JUAN, **08 ABR 2021**

VISTO:

La Ley N° 2000-A artículo 6, inc. 10, y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020 artículos 122, 123, 124 y consiguientes; y,

CONSIDERANDO:

Que Ley N° 2000-A artículo 6, inc. 10 establece que la Oficina Central de Contrataciones tiene competencia para organizar, mantener y actualizar el Registro Único de Proveedores del Estado Provincial (R.U.P.E.), incluyendo en él, el Registro de Beneficiarios Especiales (Compre Sanjuanino, Proveedor Social y Otros que se creen a futuro).

Que el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 artículos 122, 123, 124 y consiguientes, establecen la obligatoriedad de que toda persona humana, jurídica o Unión Transitoria que contrate con el Estado Provincial debe encontrarse inscrita en el R.U.P.E, finalizando la misma con la emisión del Certificado que lo acredita como proveedor.

Que de las normas transcritas surge que el certificado de proveedor emitido por el R.U.P.E es el único válido a los fines de acreditar la inscripción, siendo oportuno y conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 0001-OCC-2020.

POR ELLO;

LA DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DE
CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Abréguese la Resolución N° 001-OCC-2020.

ARTÍCULO 2°- Establécese que a partir del día 03/05/2021 el Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), es el único que tiene validez a los fines de acreditar su inscripción como proveedor ante la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a todos los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 3°- El certificado de Proveedor tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión, pudiendo volver a generarse cuantas veces se requiera, desde el portal www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar.

El certificado que se presente en los procedimientos de contratación debe estar vigente.

ARTÍCULO 4°- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. ANALÍA NOLLEN
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHP


C.P.N. CORINA GALLEGO TINTO
DIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILDA GUARNERI
JEFE DE SPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cta. Cte. 18.733 Abril 19-20 \$ 1.160.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. Nº 1124-423-B-16.-

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRÜGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6583637.00	2431586.00
V2	6583637.00	2433010.00
V3	6582853.00	2433010.00
V4	6582853.00	2435450.00
V5	6582308.00	2435450.00
V6	6582308.00	2435749.00
V7	6581903.00	2435749.00
V8	6581903.00	2439160.00
V9	6578643.00	2439160.00
V10	6578643.00	2436960.00
V11	6578509.00	2436960.00
V12	6578509.00	2436540.00
V13	6575726.00	2436540.00
V14	6575726.00	2433816.00
V15	6577695.00	2433816.00
V16	6577695.00	2435311.00
V17	6581709.00	2435311.00
V18	6581709.00	2435588.00
V19	6582230.00	2435588.00
V20	6582230.00	2431592.00

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE: 2267.44 Has.

Observaciones: La solicitud de Exploración debe respetar las minas: Expediente N° 2092C1961 "SARGENTO CABRAL", Expediente N° 2628M1960 "BRASIL", Expediente N°2150C1961 "VICENTE LOPEZ Y PLANES", Expediente N° 2273P1962 "MENDOZA". Se registra el pedido en las coordenadas que anteceden.-

Por Resolución N° 137/S.T.M./2020, se inscribe el presente pedido a nombre de "ALCRUZ S.A.". Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel-aviso en la puerta de la oficina,////

Cítese a **Parcela N.C. 16-20-800200**: Propietario: ESTOMONTE S.A.-
Ubicación: Ruta Provincial 412. Sin n°- Dpto. Calingasta- Dominio N° 827
F° 027- T° 9- Calingasta- Año 1980.

Parcela N.C. 16-20-700300: Propietario: NATIONAL LEAD COMPANY
S.A. -Ubicación: Ruta Provincial 412- sin n°- Dpto. Calingasta- Dominio
N° 566-F° 166- T°2- Calingasta- Año 1952.

Parcela N.C. 16-22-650500: Propietario: DIGREGORIO, VICENTE-sin
n° de documento- Ubicación: Ruta 141- Pte. Roca- sin n°- Dpto.
Calingasta- Dominio N° 53- F° 053- T°1- Calingasta- Año 1938.

Parcela N.C. 16-20-670390: Propietario: COMPAÑÍA MINERA
CASTAÑO- C.U.I.T. N° 20-07945797-4- Ubicación: Ruta Provincial 412-
sin n°- Dpto. Calingasta- Dominio N° 72-F° 072- T°1- Calingasta- Año
1961.

Parcela N.C. 16-22-550620: Propietario: REINER, JORGE
ADALBERTO- L.E. N° 4.372.423- Ubicación: Ruta 141- Pte. Roca- sin n°-
Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matrícula N° 16-204- Calingasta.
Año 1986.

El inmueble inscripto bajo el N° 566 F° 166 T°2 del Departamento de
Calingasta el 02 de Abril de 1952, que consta a nombre de:

***NATIONAL LEAD COMPANY S.A.**-----

*Ubicado en Calingasta.- Comprende: “La superficie correspondiente entre
otras a las pertenencias de las minas “La Compañía”, “La Flor de Castaño”
y “El Cóndor”, situadas en el distrito Minero de Castaño Viejo y también
los caminos de la Aguada y demás Servidumbres cuyos derechos de
Superficie tienen reclamados los vendedores Anavadro Gnecco Furno y
Huarpeliano Gnecco Furno, en el Expediente N° 343-C-48.-----

***NOTA:** Del Inmueble informado se ha transferido una Superficie de
S/Título de 4.935 Has. 522,00 m² a favor de la **Compañía Minera
Castaño Viejo** lo que se inscribió bajo el N° 72 F° 72 T°1 del
Departamento de Calingasta de fecha del 14 del Marzo de 1961.-----

***Inscripto bajo el N° 827 F° 27 T° 9 del Departamento de Calingasta de
fecha del 27 de Octubre de 1980,** que consta a nombre de:

***ESTOMONTE SOCIEDAD ANONIMA.**-----

*Ubicado en el Departamento de Calingasta, con una Superficie de S/Título
no consta y S/Mensura de 404.069 has. 7.059 m².-----

***Inscripto bajo el N° 53 y F° 53 T° 1 del Departamento de Calingasta
de fecha del 04 de Enero de 1938,** consta a nombre de:

***DI GREGORIO, VICENTE:** M.I. No consta, argentino, soltero.-----

*Ubicado en Calingasta, individualizado como Lote N° 7- Campo “El Chorrillo, con una superficie según título de 1063 Has 8.936,00 m².-----

*Inscripto en Matrícula N° 16 – 204, con las condiciones de dominio, como se detalla en fotocopia adjunta.-----

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean convenientes a sus derechos, acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo.: Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 6 de abril de 2021.-





LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0009/2021-

TEXTO: CONTRATACIÓN DE 46 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS DE MOVILIDADES Y 18 SEGUROS TÉCNICOS DE EQUIPOS QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN, POR UN PERIODO DE 8 MESES, QUE REGIRÁ A PARTIR DEL 01/05/2021 Y HASTA 31/12/2021 y con opción, siempre y en acuerdo de las partes para la RENOVACIÓN AUTOMÁTICA por 12 (doce) meses. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 572-2021.

APERTURA: 30 DE ABRIL DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000635-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.262.522,64=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0003/2021-

TEXTO: CONTRATACIÓN DE 2 (DOS) CAMIONES, LOS CUALES PRESTARÁN SERVICIOS EN LAS OBRAS QUE LA REPARTICIÓN EJECUTE EN LA 3RA. ZONA DE RIEGO, en los Departamentos de Jáchal e Iglesia, por un periodo de 8 meses desde Mayo hasta Diciembre del 2021. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 571-2021.

APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000319-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.962.560,00=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 06/2021-

TEXTO: **ENCAMISADO CANAL GENERAL COCHAGUAL - DEPARTAMENTO SARMIENTO.** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 489-DH-2021.

- Apertura de las propuestas: 03 de Mayo de 2021 a las 9:30 hs
- Lugar de apertura: **Agustín Gnecco 350 (S), Capital, Departamento de Hidráulica**
- Pliego gratuito y disponible en la <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>
- Presupuesto Oficial: **\$ 57.921.924,⁰⁰** (son pesos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Veintiún mil Novecientos Veinticuatro 00/100)
- Financiamiento: **Departamento de Hidráulica**
- Recepción de Ofertas: **Las ofertas deberán presentarse hasta las 9,00 hs, por la oficina de Mesa de Entradas – Departamento de Hidráulica.**
- Consulta sobre pliegos: hidraulica@sanjuan.gov.ar
- Procedimiento: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 128-A**
- Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado**
- Garantía de la Oferta: **1% del presupuesto oficial**
- Plazo de ejecución o contratación: **120 (ciento veinte) días corridos**
- Expediente: **N° 506-000450-2021**
- Resolución: **N° 489-2021**

Consultas Técnicas: Secretaría Técnica – 4221962-Int. 236 – ING. MARCELO FRÍAS

Tel. +54 264 422 8396 | email: oscarcoria@sanjuan.gov.ar | www.mosp.sanjuan.gov.ar
Agustín Gnecco 350 sur Capital - San Juan (5400) - Argentina



“EXPEDIENTE N° 802-000239-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N°5/2021, LEY N° 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0471-HPDGR-2021.-

OBJETO: DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA SEGÚN ANEXO I, DESTINADO A TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 07/05/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.237.950,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
LICITACION PÚBLICA N° 02/2021

Objeto: Construcción de fuente con aguas danzantes en Plaza Departamental - Santa Lucía.-
Presupuesto: \$15.000.000,00.-
Fecha De Apertura: 05/05/2021
Hora: 10hs.-
Valor del Pliego: \$15.000,00.-
Expediente N° 3758-D-2021
Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaria De Hacienda - Aberastain 590 sur- Santa Lucía -San Juan Tel, 0264-4250482-4250460.-

Sin Otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo con atenta consideración y respeto.-

C. P. ROBERTO GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA Aberastain 590 -S- SANTA LUCÍA
SAN JUAN - ARGENTINA
Tel: 0264-42504
82- 4250618- 4250460 Fax 4253232 -

Cta. Cte. 18.726 Abril 19/21 \$ 330.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021.
Expte. N°1005-SO-2021
Dto. N° 530/2021.-
OBJETO: "COMPRA E INTALACION DE SEMAFOROS"
FECHA APERTURA: 28 de Abril de 2021 a la hora 14:00. -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.700.400,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00
VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 18.721 Abril 16/20 \$ 240.-



“EXPEDIENTE N° 802-001814-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 06/2021, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR LA RESOLUCION N° 0491-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE LLAVES EXCLUSAS DE BRONCE, SEGÚN ANEXO I, PARA DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/04/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 492.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

CIRCULAR N° 2

PRORRÓGASE LA FECHA DEL LLAMADO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

La Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a Licitación Pública N°05/2021 para: "Concreto asfáltico en caliente, para Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial (13 Etapa), Departamentos Varios."

Expte. N°510-000173-2021- Resolución N° 224-DPV-2021.-

Apertura de ofertas: 16 de Abril de 2021 – 09:00 horas.

SE PRORROGA A LA SIGUIENTE FECHA:

Apertura de ofertas: 30 de Abril de 2021 – 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Centro Cívico- Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2º Piso núcleo 3, Sala N°4.

Pliego sin costo: disponible desde del día 07 de Abril del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>

Recepción de ofertas: Hasta las 8.30 horas del 30 de Abril del 2021 en Centro Cívico– División Compras de la D.P.V. 4º Piso entre núcleos 1 y 2.

Consulta sobre Pliegos: División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad. Correo electrónico: dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$122.220.000.00).-

ING. ALFREDO CEVALLOS
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-000025-2021
LICITACION PÚBLICA N° 02/ MTyC / 2021

APERTURA: Miércoles 28 de Abril de 2021.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: **ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO**
Av. José Ignacio de la Roza 136 este, San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 28 de marzo de 2021
a las 8:30hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

OBJETO: Servicio de Reparación, Mantenimiento y Servicio Técnico del Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. Comprasmtyc@gmail.com
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: **\$7.200,00 (SIETE MIL DOS CIENTOS PESOS)** Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.


LISANDRO JACOME
JEFE DE COMPRAS
Ministerio de Turismo y Cultura

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Llamado a Licitación Pública N° 02/2021

Expediente N° 117.129, caratulado “DPTO. DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES S/Peticiona (ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS DESTINADOS A DIFERENTES DEPENDENCIAS JUDICIALES)”

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS DE LIBRERÍA, LIMPIEZA Y BAZAR

LUGAR DE CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Oficina de Compras de la Corte de Justicia. Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur. San Juan

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiero Contable del Poder Judicial de San Juan: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan.

DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.00 horas del día 23 de abril de 2021.

LUGAR, DÍA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de abril de 2021; a las 10.00 horas en el subsuelo del Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 este, ala sur, subsuelo, ciudad de San Juan.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1201-000033-2021
LICITACION PÚBLICA N° 01/ ST / 2021

APERTURA: Martes 27 de Abril de 2021.

HORA Y FECHA: 09:00HS.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 27 de Abril de 2021
a las 8:30hs (hora límite de recepción de ofertas)

OBJETO: Servicio de Mantenimiento y Limpieza de baños Dique Punta Negra, para el normal desarrollo d
las actividades turísticas en dicho lugar. Durante los Meses de Mayo a Diciembre de 2021.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. Comprasmtyc@gmail.com
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: \$3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS) Dinero en efectivo, depositado en el
Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283),
debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.


LISANDRO JACOME
JEFE DE COMPRAS
Ministerio de Turismo y Cultura



DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 05-21
EXPEDIENTE N° 604 -001649-2021

APERTURA: Miércoles 28 de Abril del 2021.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Miércoles 28 de Abril de 2021 de 7:00 hs a las 8:45hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de ropa y calzado otoño-invierno; destinado a niños, niñas y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/00 (\$48.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA
EXPEDIENTE N° 703-000030-2020
LICITACION PUBLICA N° 0002-2021**

APERTURA: MARTES 27 DE ABRIL DE 2021
HORA: 09:30 HS.-
LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO, NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO
OBJETO: ADQUISICION DE CUATRO (4) NOTBOOK Y CINCO (5) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 7:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo


EDUARDO FABIAN SASSUL
 Director Administrativo
 SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

Cta. Cte. 18.720 Abril 15/19 \$ 480.-



**Ministerio de
Obras Públicas
Argentina**

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 18.617 Marzo 26 / Abril 19 \$ 6.300.-



CONVOCATORIAS

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria Mediante el Acta de Directorio de fecha 08/04/2021 Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 28/04/2021; 1er convocatoria a las 11:00 hs y 2da a las 12:00 hs en la sede social sita en Avenida Córdoba N°390 Este – Capital – San Juan, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley 19550 (t.o.22903), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración de la gestión y responsabilidad de los miembros del Directorio y del Órgano de Fiscalización. 4) Destino de los resultados del ejercicio. 5) Designación de integrante del Directorio CLASE B, suplente. 6) Designación de integrantes Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes, Clase A y Clase B por finalización de mandato. 7) Tratamiento de la remuneración de los directores, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 261 último párrafo de la Ley 19550 y Estatuto. Dra. Claudia Alejandra Gonzalez Jofre - Presidente


Dra. Claudia A. González Jofre
PRESIDENTE
Fiduciaria San Juan SAPEM

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.172, caratulados: "VEZETEC BARREAL S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: 1) LUIS VENTURA GUTIERREZ, DNI N° 10.999.898, CUIT N° 20-10999898-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 04/10/1953, de profesión Ingeniero en Minas, estado civil Divorciado, con domicilio en Hipólito Irigoyen 201 (Sur), Rivadavia, San Juan; 2) CAYETANO GUTIERREZ ARCE, DNI 35.508.548, CUIT 20-35508548-1, fecha nacimiento 15 de Marzo 1991, Nacionalidad Argentina, Comerciante, Soltero, domicilio en Barrio UDAP III, Mz. "C", Mbk. 3 PB, Rivadavia, San Juan, 3) JUAN EMILIO GUTIÉRREZ, DNI:M7.808.680 Fecha de nacimiento: 22/08/1949, de profesión Jubilado, estado civil Casado, de nacionalidad Argentino, con domicilio en Barrio UDAP 3 Mza C MBK 3 Pb Rivadavia, San Juan, 4) JUAN MANUEL GARCÍA GUTIÉRREZ, DNI 30.543.825, CUIL 20-30543825-2, nacido el 16/11/1983, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Técnico Higiene y Seguridad, con domicilio en Balcarce 298 Norte Barrio Libertador 1 Casa 11, Santa Lucia, San Juan




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 02-11-2020

Denominación: VEZETEC BARREAL S.A.S.

Domicilio Social: calle Hipólito Irigoyen 201 Sur, 5400, Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año

Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro.

Objeto: Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Minera: Exploración, Explotación de yacimientos mineros, canteras, beneficios y trituración de minerales, investigación, prospección, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales. b) Industriales: mediante la molienda, trituración, peletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación y cualquier otro proceso de tratamiento de minerales. c) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios de cualquier naturaleza.- d) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, de derechos mineros, inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones. e) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, transporte, concesión de productos de cualquier especie o naturaleza. f) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha ley. g) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Capital Social: pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Administración y Representación: Titular: a LUIS VENTURA GUTIERREZ, DNI N° 10.999.898, CUIT N° 20-10999898-3 y Suplente: JUAN MANUEL GARCÍA GUTIÉRREZ, DNI 30543825, CUIL 20-30543825-2.

San Juan, 08 de abril de 2021.-

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUILLERMO ENRIQUE TITNTO D.N.I. 13.423.361 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177176, CARATULADOS "TINTO GUILLERMO ENRIQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
JURADA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTAÑO CIRA JESÚS y ARRIETA RAMON ROMAN D.N.I. 8.066.976 y 67.254.442 respectivamente a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°173544, CARATULADOS "ARRIETA RAMON ROMAN Y MONTAÑO CIRA JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de marzo de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TOLEDO OSCAR EDUARDO DNI: 6.750.406 y VERA ROSA CARMEN DNI 2.296.439, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176750, CARATULADOS "TOLEDO OSCAR EDUARDO Y VERA ROSA CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de abril de 2021.

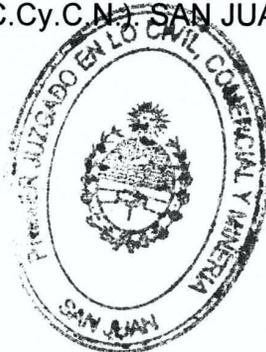


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJI CIVIL N° 2



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NOZICA SIMON (D.N.I. 6.132.917) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176431 caratulados "NOZICA SIMON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de marzo de 2021.-




MARIANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO
EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaria Civil, en **Autos N° 42349** caratulados: **"POBLETE, MARTÍN EVARISTO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Poblete, Martín Evaristo, DNI N° 6.770.903. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 22 de *Marzo de 2021.*



Dra. PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 74.269 Abril 15/19 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **PEÑA DIAZ ROBERTO** en autos N° 175759, caratulados **"PEÑA DIAZ ROBERTO S/ Sucesorio"**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 1 de marzo de 2021.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.267 Abril 15/19 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NIETO NESTOR JOSE, en Autos N° 39/21, caratulados NIETO NESTOR JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MANINI SEBASTIAN - SOLICITANTES: MARIA N. NIETO MANINI Y OTROS). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 08 de Abril de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

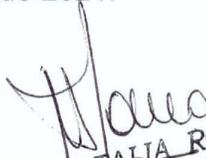
El Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **Sr. GERARDO SEVERIANO GUTIERREZ - DNI N°7.945.755** en autos N° 176733, caratulados: "GUTIERREZ GERARDO SEVERIANO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 7 de abril de 2021.



VIVIANA TEMIS CONSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BAIGORRIA ALEJANDRO D.N.I. 6.747.000 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°163900, CARATULADOS "LUCERO ALEJANDRA RAMONA Y BAIGORRIA ALEJANDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.


NATALIA ROMERO
PIRMA AUTORIZADA





EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CIACERA JUAN JOSE D.N.I. 6.883.634. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176921, CARATULADOS "CIACERA JUAN JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de abril de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.270 Abril 16/20 \$ 80.-

RECAUDACIÓN MES DE MARZO DE 2021

Publicaciones	\$ 477.539,00
Impresiones	\$ 123.300,00
Total	\$ 600.839,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 1.920,00
Impresiones.....	\$ 00,00
Total.....	\$ 1.920,00
16-04-21	